



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2020-ALC/MDPP

Puente Piedra, 26 de Junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTOS: El Informe N° 034-2020-SGP/II/GPP/MDPP emitido por la Subgerencia de Planificación Institucional e Inversiones, el Informe N° 052-2020-GPP/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 133-2020-GLySG/MDPP, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

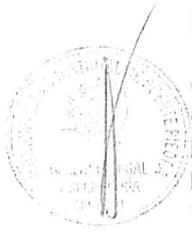
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el cual en su numeral 3.1 del artículo 3° señala como ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico al Centro Nacional de Planeamiento de Estratégico – CEPLAN;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo de 2019, se modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, reformada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, de fecha 31 de octubre de 2018 que varía la citada "Guía para el Planeamiento Institucional";

Que, el numeral 6.2 de la Guía precitada, respecto a la elaboración y aprobación del POI dice: "...El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad..."; sin perjuicio a ello, debido a la declaración del Estado de Emergencia Nacional mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y su última prórroga mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la población a consecuencia del brote del COVID-19, disponiendo el aislamiento social obligatorio (Cuarentena), el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, emite el Comunicado N° 005-2020/CEPLAN, en el que establece como plazo para la aprobación del POI Multianual 2021 – 2023, hasta el 30 de junio de 2020;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, mediante Informe N° 052-2020-GPP/MDPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que la Subgerencia de Planificación Institucional e Inversiones a su cargo, en mérito a la normativa descrita en los párrafos precedentes, presentó el Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2021 – 2023, el mismo que se encuentra registrado en el aplicativo CEPLAN v.01; asimismo, solicita su aprobación.

Que, mediante el Informe N° 133-2020-GLySG, la Gerencia Legal y Secretaria General, emite opinión favorable sobre la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2021 – 2023;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual – POI Multianual 2021 - 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a todas las Unidades Orgánicas involucradas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica, la publicación de la presente en el Portal Web de la Institución

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Sra. EMILIA LOKELEY MEYRA ROMERO
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Ronan Sagrado Espinoza Venegas
ALCALDE